

Acuse

Secretaría de Salud
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

27. OCT 2023

Ciudad de México, a
Oficio No. DGRMySG/DG/ 1356 /2023
Asunto: Notificación de adjudicación.

TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V.

AVENIDA TERO DE MAYO NO. 130, COL. INDUSTRIAL ATOTO,
C.P. 53519, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento, de conformidad con la justificación que contiene el dictamen de procedencia para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 67 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2024"**, emitida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), como área requirente, y derivado de la revisión y análisis realizado a la documentación remitida por su representada, me permito hacer de su conocimiento que se ha considerado que su proposición asegura a esta Secretaría las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo antes mencionado, y con fundamento en las disposiciones antes referidas se le adjudica el contrato abierto, por un monto mínimo de **\$90,168,081.32 (NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.)** sin I.V.A. y un monto máximo de **\$224,854,787.04 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)**, sin I.V.A., considerando las siguientes cantidades y descripciones:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
573	010.000.5550.00	IDURSULFASA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: IDURSULFASA 6 MG ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 3 ML (6 MG/3 ML).	184	458	\$45,418.08	\$8,356,926.72	\$20,801,480.64
669	010.000.6085.00	BRENTUXIMAB VEDOTIN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: BRENTUXIMAB VEDOTIN 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	1,103	2,752	\$61,378.20	\$67,700,154.60	\$168,912,806.40

*Recibi oficio Original
Luis Eduardo Blancas Gómez*



PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
747	010.000.6314.00	IXAZOMIB. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CITRATO DE IXAZOMIB 5.70 MG EQUIVALENTE A 4.0 MG DE IXAZOMIB. CAJA COLECTIVA CON 3 CÁPSULAS. CADA CÁPSULA ESTÁ CONTENIDA EN UN ENVASE DE BURBUJA SELLADA EN UNA CARTERA DE CARTÓN, DENTRO DE UNA CAJA INDIVIDUAL.	206	513	\$68,500.00	\$14,111,000.00	\$35,140,500.00
SUBTOTAL						\$90,168,081.32	\$224,854,787.04

Por tal motivo, deberá entregar en el domicilio de las Instituciones participantes dentro de los 3 días hábiles siguientes de la presente notificación de adjudicación, en original y copia los documentos que a continuación se enuncian:

- a) Persona Moral: Acta constitutiva y en su caso modificación del objeto o razón social y última acta.
- b) Persona Física: Acta de Nacimiento (Original para cotejo, copia simple para entrega).
- c) Poder notarial.
- d) Identificación oficial con fotografía.
- e) Constancia de Situación Fiscal.
- f) Comprobante de domicilio.
- g) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original).
- h) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS (con la fecha del día de la entrega de su documentación y del día de la firma del contrato) (Original).
- i) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT). (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original).
- j) Relación de partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave de compendio (en su caso) y descripción completa.
- k) Formato de acreditación de personalidad jurídica.
- l) Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- m) Declaración de integridad.
- n) Carta de información reservada y/o confidencial.
- o) Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor.
- p) Manifiesto de nacionalidad.
- q) Carta de conflicto de interés (artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas).
- r) Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes).
- s) Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono).
- t) Anexo Técnico o bases, requisitos y condiciones.
- u) Copia del acta de fallo u oficio de adjudicación en relación a las partidas adjudicadas en el procedimiento.
- v) Formato de datos legales.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales siguientes a esta notificación, en el domicilio de las Instituciones participantes señalados en el Anexo Técnico de la presente contratación.

La vigencia del contrato iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. CHRISTIAN JOSÉ JIMÉNEZ COSTAS
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

"Por un uso responsable de papel, las copias de conocimiento se enviarán de manera electrónica vía SAC."

C.c.p.- Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud. - para su conocimiento
Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enriquez. Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. - mismo fin
Dr. Enrique Pérez Olguín. Director General de Planeación y Desarrollo en Salud. - mismo fin
Dr. Rubén Arturo Wilson Arias. Director General del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud. - mismo fin
C.P. Arturo González Cantellano. Director de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales. - mismo fin

Handwritten initials and marks:
a
9
h



PATENTES VIGENTES SUSCEPTIBLES DE SER EMPLEADAS EN MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, ART. 162 LFPII

PATENTES VIGENTES SUSCEPTIBLES DE SER EMPLEADAS EN MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS

Nombre Genérico:	IDURSULFASA
Descripción Específica:	Sulfatasa del sulfato de α -L- β -iduronato.
Nombre Químico:	IDURSULFASA: sulfatasa del sulfato de α -L- β -iduronato
Patente:	336715
Vigencia:	28-junio-2033
Anualidades:	Último pago 02 de junio de 2021, próximo pago junio de 2026
Titular:	SHIRE HUMAN GENETIC THERAPIES, INC.
Reivindicaciones:	Reivindicación 1. Una composición, caracterizada porque comprende iduronato-2-sulfatasa (I2S) recombinante purificada que tiene la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID NO: 1, en donde la I2S recombinante purificada comprende por lo menos 70% de conversión del residuo cisteína que corresponde a Cys59 de la SEQ ID NO: 1 a Ca-formilglicina (FGly), en donde la I2S recombinante purificada contiene menos de 150 ng/mg de Proteína de Célula Huésped (HCP). TIPO DE PATENTE: COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA.
Observaciones:	ESTA PATENTE NO PROTEGE A LA(S) SUSTANCIA(S) O PRINCIPIO(S) ACTIVO(S) EN SÍ MISMO(S), SINO A UNA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE LO(S) CONTIENE.



SECRETARIA DE SALUD

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
PRÓRROGA DEL OFICIO DE RECONOCIMIENTO DE PRODUCTO HUÉRFANO No

133300EL870010

No DE SOLICITUD

233300EL870128

No DE SOLICITUD ANTERIOR

223300EL870167

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3° fracción XXIV, 4° fracción III, 17 Bis, 102, 103, 194 último párrafo, 197, 224-Bis, 224-Bis-1 de la Ley General de Salud; 2° fracción I, 17, 26, 39 fracción XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2°, 3° y 8° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 2° inciso C fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 fracción I inciso b y fracción XIII y 10 fracciones VIII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se autoriza la prórroga del oficio de Reconocimiento de Producto Huérfano bajo las siguientes condiciones:

Titular: Takeda México S.A. de C.V.
Av. Primero de Mayo No. 130, Industrial Atoto, Naucalpan de Juárez C.P. 53519, México, México.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva: ADCETRIS

Denominación Genérica: Brentuximab vedotin

Forma Farmacéutica: Solución.

Fabricante del Fármaco: Piramal Healthcare UK Limited.
Earls Road, Grangemouth, FK3 8 XG, Reino Unido.

Fabricante del Medicamento: Fareva Pau 2
50 Chemin de Mazerolles, IDRON, 64320, Francia.

BSP Pharmaceuticals S.P.A.
Via Appia Km 65561, Latina Scalo, 04013, Italia.

Bajo licencia de: Takeda Pharma A/S.
Delta Park 45, 2665 Vallensbael Strand, Dinamarca.

Acondicionado por: Fareva Pau 2
50 Chemin de Mazerolles, IDRON, 64320, Francia

BSP Pharmaceuticals S.P.A.
Via Appia Km 65561, Latina Scalo, 04013, Italia.

Acondicionado secundario
(Expresado en el instructivo del empaque del país de origen como fabricante).
Takeda Austria GmbH.
St. Peter – Straße 25 Linz, 4020 Austria.

Distribuido por: Takeda México S.A. de C.V. (Importador).
Av. Primero de Mayo No. 130, Industrial Atoto, Naucalpan de Juárez C.P. 53519, México, México.

Fecha de expedición: 09 de agosto de 2023.
 Fecha de vencimiento: 09 de agosto de 2025.

Presentaciones: Caja de cartón con un frasco ampula con polvo con 50 mg e instructivo anexo.

Envase para Solución: Frasco ampula de vidrio transparente tipo I.

Vida útil: 48 meses, conservado en refrigeración (entre 2°C y 8°C). No congelar.

Indicación Terapéutica: En combinación con quimioterapia en pacientes adultos con linfoma de Hodgkin (LH) en etapa III o IV que no han sido tratados previamente.
 Tratamiento de pacientes con linfoma de Hodgkin (LH) recidivo o resistente.
 Tratamiento de pacientes con LH en riesgo de recaída o progresión después del Trasplante Autólogo de Células Madre (TACM).
 Tratamiento de pacientes adultos con linfoma anaplásico de células grandes sistémico (LACGs) recurrente o refractario.
 Tratamiento de pacientes con linfoma cutáneo de células T (LCCT) que requieren terapia sistémica.
 Tratamiento de pacientes con linfomas periféricos de células T que expresan CD30 (LPCT) sin tratamiento previo, incluido sALCL (linfoma anaplásico de células grandes sistémico), linfoma angioinmunoblástico de células T y LPCT no especificado de otra manera, en combinación con ciclofosfamida, doxorubicina y prednisona.

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco o a los componentes de la fórmula, y el uso en combinación con Bleomicina y ADCETRIS debido a la toxicidad pulmonar, durante el embarazo, la lactancia, menores de 18 años.
 Debe administrarse únicamente a adultos.

Fórmula
 50.00 mg
 El Frasco ampula con polvo liofilizado
 contiene:

Fármaco		
Brentuximab vedotin	50 00 mg	Conformado por el conjunto anticuerpo monoclonal (cAC10) – fármaco (MMAE), consiste de tres componentes: anticuerpo cAC 10 específico para humanos CD30, citoxina monometilauristatina E (MMAE) altamente potente y el vinculante divisible de proteasa que coincide covalentemente MMAE con cAC10
Aditivos		
Ácido cítrico monohidratado	2.10 mg	En la formulación estos componentes se equilibran para formar un buffer de citrato de 20 mM (citrato de sodio de 20 mM).
Citrato de sodio dihidratado	56.10 mg	En la formulación estos componentes se equilibran para formar un buffer de citrato de 20 mM (citrato de sodio de 20 mM).
α, α – Trehalosa dihidratado	700.00 mg	
Polisorbato 80	2.00 mg	

Vía de administración: Intravenosa por infusión.

Consideración de uso: Inyectable.



Observaciones al reconocimiento de producto huérfano:

- Se le informa que de conformidad con la legislación mexicana aplicable, por el momento su producto no requiere de Registro Sanitario; sin embargo en caso de que posteriormente deba ser registrado, por motivo de reformas a la legislación vigente deberán solicitar en un plazo no mayor de 30 días ante esta autoridad el registro correspondiente.
- Con el presente oficio podrán solicitar los permisos de importación de su producto.
- Las condiciones autorizadas en el trámite de modificación a las condiciones del oficio de reconocimiento de producto huérfano en el trámite No. 233300EL870092, se verán reflejadas en el presente oficio de autorización, consistentes en:
Eliminación del sitio de acondicionador secundario Delpharm Novara, S.r.l. Via Crosa, 86 - 28065, Cerano (NO), Italia, en el Oficio de Reconocimiento de Producto Huérfano.
Actualización en la información del Instructivo de uso (local), así como del Inserto del país de origen.
Actualización en las artes del país de origen.
Actualización de marbetes e Instructivo de uso por eliminación del acondicionador secundario Delpharm Novara, S.r.l.
- Adicionalmente se actualizan las siguientes modificaciones en marbetes e Instructivo:
Dirección del fabricante del medicamento y acondicionador BSP Pharmaceuticals S.P.A., quedando como: Via Appia Km 65561, Latina Scalo, 04013, Italia, conforme al Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación presentado.
Dirección del acondicionador secundario Takeda Austria GmbH, quedando como: St. Peter – Straße 25, Linz, 4020, Austria, conforme al Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación presentado.
- Para el presente reconocimiento deberán cumplir con las actividades de Farmacovigilancia descritas en la legislación vigente tal y como se establece en la NOM-220-SSA1-2016. Instalación y operación de la Farmacovigilancia, en específico lo establecido en el numeral 8.4.1.4.
- Este producto deberá ser prescrito y supervisado únicamente por médico especialista.
- Queda prohibido realizar cualquier tipo de publicidad relacionada con el presente producto; sin embargo, dentro de las asociaciones de pacientes e instituciones de salud en las que sea administrado podrá promoverse información con fines de orientación para el correcto uso del mismo con el personal médico y los pacientes.
- La información contenida en los anexos del presente oficio deberá ser la que se utilizará para la comercialización del producto.
- La primera prórroga se realizó con fecha de 23 de octubre de 2015, con No de oficio: 153300EL870060.
- La segunda prórroga se realizó con fecha de 16 de octubre de 2017, con No de oficio: 173300EL870124.
- La tercera prórroga se realizó con fecha de 04 de noviembre de 2019, con No de oficio: 193300EL870120.
- La cuarta prórroga se realizó con fecha de 08 de noviembre de 2021, con No de oficio 213300EL870136.
- Con base en el artículo 189 del Reglamento de Insumos para la Salud se autoriza plazo de 240 días para agotar existencias del material impreso y/o producto terminado con las condiciones previas a esta autorización.
- Se hace de su conocimiento, que cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que surta la notificación del presente, para someter la petición de Corrección Interna generada en el presente oficio, en su caso, debiendo agregar documentación que estime necesaria, que sustente la petición, cabe decir que, el plazo señalado es improrrogable, con el APERCIBIMIENTO que en caso de no ingresar en tiempo y forma la solicitud en términos de los artículos 28, 32 y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, su trámite será improcedente.

Anexos: 59.

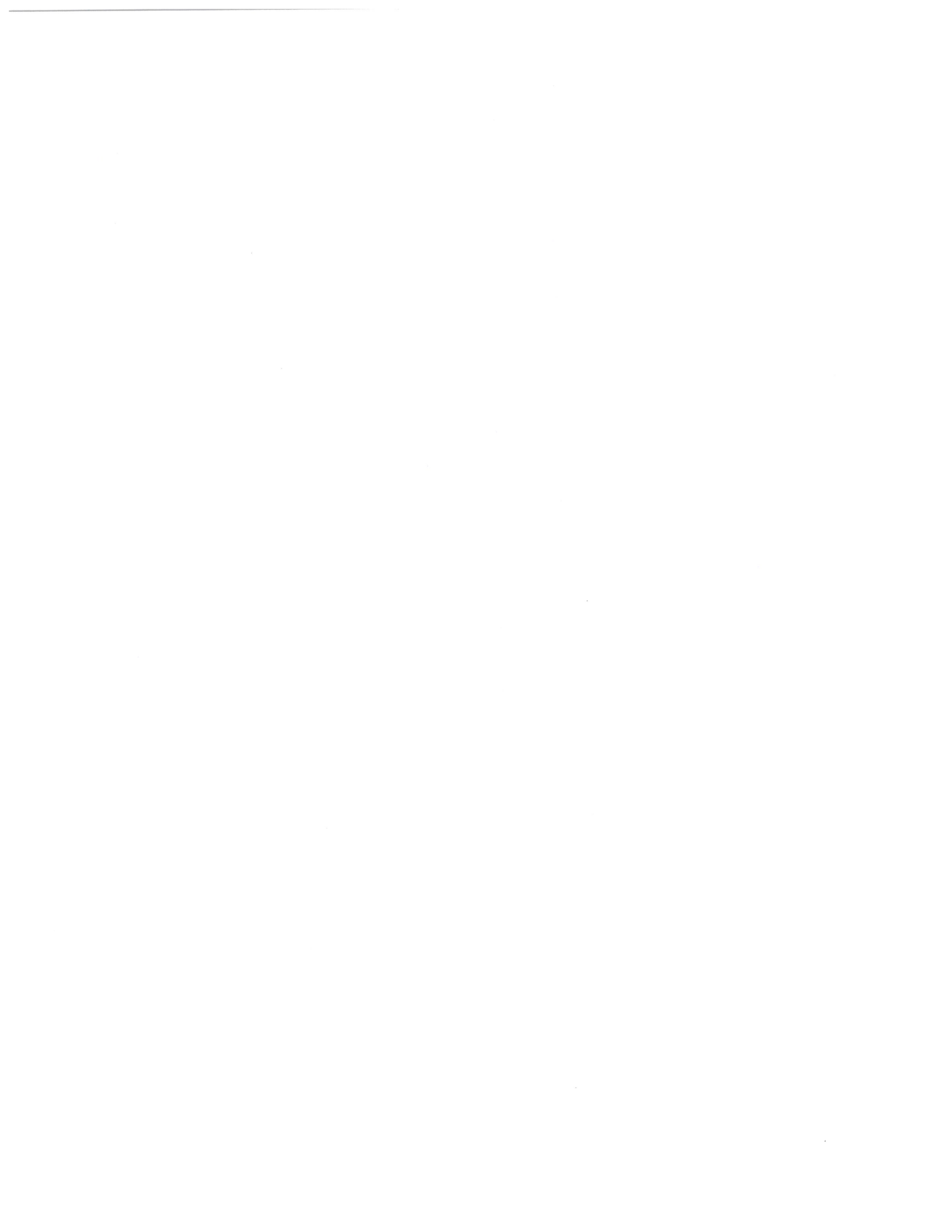
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS



JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo DÉCIMO PRIMERO del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010.

RRH/AOS





Certificado de acuse de recibo registro(s): (MX/2016/072509)

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE PATENTES
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DERECHOS

Expediente de Patente de Invención Normal MX/a/2013/010323
Patente No. 332443

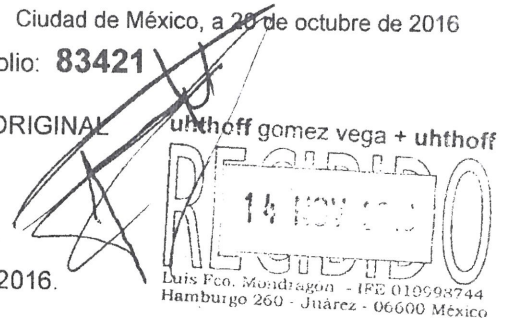
Asunto: Inscripción de sublicencia de explotación.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2016

MARIO PONCE W.
Apoderado de
MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.
Hamburgo No. 260
Col. Juárez
06600, Distrito Federal, México

No. de Folio: 83421

RECIBI ORIGINAL
Nombre:
Fecha:
Firma:
uhtthoff gomez vega + uhtthoff



REF: Se da acuse de recibo a su(s) escrito(s) presentado(s): 11/10/2016.

En atención a su escrito por el que solicita la inscripción de sublicencia, se le comunica:

Previa revisión y estudio del escrito de solicitud, así como de los anexos que exhibe se advierte que se cumple con los requisitos previstos por los artículos 5º y 10 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, por lo que se procede a la inscripción de la sublicencia de uso de la patente supracitada a favor de TAKEDA MEXICO S.A. DE C.V., sin que la misma exceda la vigencia de la patente mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 63, 64 y 66 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Asimismo, se tienen por autorizados a las personas señaladas en su escrito, para los efectos que indica.

La suscrita firma el presente oficio con fundamento en los artículos 6º fracciones III y XI y 7º bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 06/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2012 y 09/04/2012); artículos 1º, 3º fracción V inciso a) sub inciso i) tercer guión, 4º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 07/09/2007); artículos 1º, 3º, 5º fracción V inciso a) sub inciso i) tercer guión, 16 fracciones I, II, III, IV y V y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999, reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); artículos 1º, 3º y 5º incisos e), f), i), j) y penúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

ATENTAMENTE
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE
TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DERECHOS

LILIANA AYALA PIMENTEL
LAP/SEF/2016



MX/2016/83421



Certificado de acuse
de recibo registro(s):
(MX/2016/072506)

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE
PATENTES
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE
DERECHOS

Expediente de Patente de Invención Normal **MX/a/2013/010323**
Patente No. **332443**

Asunto: Inscripción de licencia de explotación.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016

MARIO PONCE W.
Apoderado de
MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.
Hamburgo No. 260
Col. Juárez
06600, Distrito Federal, México

No. de Folio: **83360**

RECIBI ORIGINAL

Nombre:

Fecha:

Firma:

uhthoff gomez vega + uhthoff
RECIBIDO
14 NOV 2016
Luis Pco. Mondragón - IFE 010598744
Hamburgo 260 - Juárez - 06600 México

REF: Se da acuse de recibo a su(s) escrito(s) presentado(s): 11/10/2016.

En atención a su escrito por el que solicita la inscripción de licencia, se le comunica:

Previa revisión y estudio del escrito de solicitud, así como de los anexos que exhibe se advierte que se cumple con los requisitos previstos por los artículos 5° y 10 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, por lo que se procede a la inscripción de la licencia de uso de la patente supracitada a favor de **TAKEDA PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL AG**, sin que la misma exceda la vigencia de la patente mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 63, 64 y 66 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Asimismo, se tienen por autorizados a las personas señaladas en su escrito, para los efectos que indica.

La suscrita firma el presente oficio con fundamento en los artículos 5° fracciones III y XI y 7° bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/08/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 06/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2012 y 09/04/2012); artículos 1° 3° fracción V inciso a) sub inciso i) tercer guión, 4° y 12° fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 07/09/2007); artículos 1° 3° 5° fracción V inciso a) sub inciso i) tercer guión, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999, reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); artículos 1°, 3° y 5° incisos e), h), i), j) y penúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

ATENTAMENTE
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE
TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DERECHOS

LILIANA AYALA PIMENTEL

LAP/SEF/2016



MX/2016/83360

205/35748

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL



Certificado de acuse de
recibo registro(s):
MX/E/2015/038757.

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES AREAS
BIOTECNOLOGICA, FARMACEUTICA Y QUIMICA
COORDINACION DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE FONDO AREA FARMACEUTICA
Expediente **MX/a/2013/010323** de Patente.

Asunto: Procede el otorgamiento de la Patente solicitada.

México, D.F., a 11 de junio de 2015.

José F. HINOJOSA CUÉLLAR

No. de Folio: **48298**

Apoderado de

RECIBI ORIGINAL

MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.

Nombre:

Paseo de los Tamarindos 400-A, Piso 9

Fecha:

Bosques de las Lomas

Firma:

05120, CUAJIMALPA DE MORELOS, Distrito Federal, México.

16 de junio de 2009

REF: Su solicitud No. MX/a/2013/010323 de Patente con fecha de presentación 10 de diciembre de 2010.

En relación con la solicitud arriba indicada, comunico a usted que una vez satisfecho lo dispuesto en los arts. 38, 50 y 52 de la Ley de la Propiedad Industrial (LPI), se ha efectuado el examen de fondo previsto por el artículo 53 de la citada Ley y se cumplen los requisitos establecidos por los artículos 16 y demás relativos de dicha Ley y su Reglamento por lo que es procedente el otorgamiento de la patente respectiva. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 57 de la LPI, se le requiere para que efectúe el pago por la expedición del título y las anualidades correspondiente a este año calendario y las de los cuatro siguientes, efectuándose por quinquenios y por año calendario completo, pudiendo pagar dos o más quinquenios en forma anticipada, de conformidad con el tercero y cuarto párrafos del artículo segundo de las Disposiciones Generales de la tarifa vigente y exhiba el comprobante de pago correspondiente a fin de expedirle el Título de Patente.

Para cumplir con lo anterior se le concede un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le notifique el presente oficio, mismo que podrá extenderse por un plazo adicional de dos meses que señala el art. 58 de la LPI sin que medie escrito de por medio y comprobando el pago del art. 31 de la tarifa vigente, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo inicial o en el adicional antes precisados, se considerará abandonada su solicitud de Patente y perdida la fecha de presentación de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos legales invocados.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en los artículos 6º fracciones III y XI y 7º bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 06/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2012 y 09/04/2012); artículos 1º, 3º fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guión, 4º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 07/09/2007); artículos 1º, 3º, 5º fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guión, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999, reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); artículos 1º, 3º y 5º inciso e) e i) y penúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN
DE FONDO AREA FARMACEUTICA

ARMANDO VALENZUELA HERNÁNDEZ
MENBL/DDP.6.2015.1

OK
857-2015

BASHAM, RINGE Y CORREA S.C.

17 JUN 2015

RECIBI ORIGINAL
JOSÉ C. LOPEZ S.
IFE 2454010556174

PROCESADO



MX/2015/48298

Arenal No. 550, Piso 1, Col. Pueblo de Santa María Tepepan, Del. Xochimilco, 16020, México. D.F.

(55) 53340700 - www.impi.gob.mx

LINEA DE CAPTURA PARA PAGO DE SERVICIOS



LINEA DE CAPTURA (REFERENCIA BANCO)
01002306737309919212

FOLIO FEPS (USO EXCLUSIVO DEL IMPI)
10023067373

***VIGENTE HASTA :** 31/08/2015
TOTAL A PAGAR: \$11,090.15

Concepto	Cantidad	Artículo	Importe
Por la expedición del título de patente	1	1e	\$2,911.88
De la sexta a la décima, por cada una	4	2b	\$5,131.12
A partir de la décimo primera, por cada una	1	2c	\$1,517.47
<p><i>Esta referencia solo deberá ser usada y...</i></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: left;"> <p>INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Dirección Divisonal de Patentes</p> <p>OFICINA PRINCIPAL</p> <p>Expediente: MX/a/2013/010323 Fecha: 17/AGO/2015 Hora: 13:45:40 Paso Asociado a Promoción Folio: MX/E/2015/059154 FEPS: 010023067373</p> </div> <div style="text-align: left;"> <p>INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Dirección Divisonal de Patentes</p> <p>Expediente: MX/a/2013/010323 Fecha: 17/AGO/2015 Hora: 13:45:40 Promoción Folio: MX/E/2015/059154 637382</p> </div> </div>			
50% DE DESCUENTO			TOTAL TARIFA \$9,560.47
NO APLICA			I.V.A \$1,529.68
--- ONCE MIL NOVENTA PESOS 15/100 MN ---			SUBTOTAL \$11,090.15
			ACTUALIZACION \$0.00
			RECARGOS \$0.00
			TOTAL A PAGAR \$11,090.15

Este documento podrá ser recibido en las ventanillas del IMPI como referencia de pago de servicios y la documentación del trámite.



Convenio CIE
976075



PA: 00000001



Convenio
5366



No. de Cliente
1514



No. de Emisora
82833

Únicamente para pago en ventanilla

No se recibirán cheques salvo que sean del mismo banco.

<p>DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE</p> <p>NOMBRE: BASHAM, RINGE Y CORREA, S.C.</p> <p>DIRECCIÓN: Calle Paseo de los Tamarindos No.Ext. 400-A No.Int. Piso 9 Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120 DISTRITO FEDERAL CUAJIMALPA DE MORELOS</p> <p>RFC: BRC811230ECO</p>	<p>ANOTACIONES</p> <p>Pago: Quinquenio FP. 16/06/2009 FC. 14/08/2015 MX/a/2013/010323</p> <p>MILLENNIUM PHARMACEUTICALS INC. 205/35748 ANUALIDADES 7, 8, 9, 10 Y 11. JHC/ash C-14450</p> <p style="font-size: 2em; color: blue;">2825</p>
---	--

* LA VIGENCIA CORRESPONDE A LA FECHA LÍMITE PARA REALIZAR EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA
PODRÁ OBTENER SU FACTURA ELECTRÓNICA A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA FECHA DE PAGO EN: <https://servicios.impi.gob.mx>
ESTE FORMATO NO CONSTITUYE UN COMPROBANTE FISCAL.

CONSERVE COPIA DE ESTE DOCUMENTO Y DE SU COMPROBANTE BANCARIO PARA CUALQUIER ACLARACION DE SU PAGO.

7 SEP 2015

RECIBÍ ORIGINAL

JOSÉ C. LOREA S.

IFE 2454010556174

TÍTULO DE PATENTE NO. 332443

Titular(es): MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.

Domicilio: 40 Landsdowne Street, Cambridge, Massachusetts, 02139, E.U.A.

Denominación: COMPUESTOS DE ÉSTER BORONATO Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS DE LOS MISMOS.

Clasificación: Int.CI.8: A61K38/05; A61P29/00; A61P35/00; C07F5/02; C07F5/04; C07F5/06

Inventor(es): ERIC L. ELLIOTT; ABU J. FERDOUS; MICHAEL J. KAUFMAN; SONJA A. KOMAR; DEBRA L. MAZAIK; QUENTIN J. MCCUBBIN; PHOUNG M. NGUYEN; VAITHIANATHAN PALANIAPPAN; RAYMOND D. SKWIERCZYNSKI; NOBEL T. TRUONG; CSANAD M. VARGA; PETER N. ZAWANEH

SOLICITUD

Número:
MX/a/2013/010323

Fecha de presentación internacional:
16 de junio de 2009

Divisional de la Patente Número: 318844

PRIORIDAD**País:****Fecha:****Número:**US
US17 de junio de 2008
31 de marzo de 200961/132,244
61/211,499**Vigencia:** Veinte años**Fecha de Vencimiento:** 16 de junio de 2029

La patente de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, y 59 de la Ley de la Propiedad Industrial.

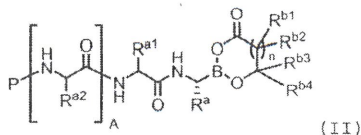
De conformidad con el artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial, la presente patente tiene una vigencia de veinte años improrrogables, contada a partir de la fecha de presentación de la solicitud internacional y estará sujeta al pago de la tarifa para mantener vigentes los derechos.

Quen suscribe el presente título lo hace con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º fracciones III y 7º bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 06/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2012 y 09/04/2012); artículos 1º, 3º fracción V inciso a), 4º y 12º fracciones I y III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 7/09/2007); artículos 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso a), 16 fracciones I y III y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999, reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); 1º, 3º y 5º inciso a) del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

Fecha de expedición: 17 de agosto de 2015**LA DIRECTORA DIVISIONAL DE PATENTES**

NAHANNY CANAL REYES

Nombre Genérico: CITRATO DE IXAZOMIB
 Descripción Específica: FORMA CRISTALINA DE CITRATO DE IXAZOMIB
 Nombre Químico: CITRATO DE IXAZOMIB: ácido 2,2'-[2-[(1R)-1-[[N-(2,5-diclorobenzoyl)glicil]amino]-3-metilbutil]-5-oxo-1,3,2-dioxaborolan-4,4-diil]diacético.
 Patente: 332443
 Vigencia: 16-junio-2029
 Anualidades: último pago 26 de junio de 2020, próximo pago junio de 2025.
 Titular: MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.
 Reivindicaciones: Reivindicación 1. Una forma cristalina de un compuesto de fórmula (II):



en donde: A es 0; P es R^c-C(O)-; R^c es R^D; R^D es 2,5-diclorofenil; R^a es isobutilo; R^{a1} es hidrógeno; cada R^{b1} y R^{b2} independientemente es hidrógeno; cada R^{b3} y R^{b4} independientemente es (CH₂)_p-CO₂H; p es 0 o 1; y n es 0 ó 1. Reivindicación 11. La forma cristalina de la reivindicación 1, que es la forma cristalina del ácido 2,2'-[2-[(1R)-1-[[N-(2,5-diclorobenzoyl)amino]acetil]amino]-3-metilbutil]-5-oxo-1,3,2-dioxaborolan-4,4-diil]diacético.

Observaciones: TIPO DE PATENTE: PRINCIPIO ACTIVO.
 PRINCIPIO ACTIVO EN FORMA CRISTALINA.
 LICENCIA DE EXPLOTACIÓN A TAKEDA PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL AG
 SUBLICENCIA DE EXPLOTACIÓN A TAKEDA MEXICO S.A. DE C.V.



Certificado de acuse
de recibo registro(s):
MX/2016/072509

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE
PATENTES
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE
DERECHOS

Expediente de Patente de Invención PCT fase nacional Capítulo II **PA/a/2006/001687**
Patente No. **266053**

Asunto: Inscripción de sublicencia de explotación.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2016

MARIO PONCE W.
Apoderado de
MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.
Hamburgo No. 260
Col. Juárez
06600, Distrito Federal, México

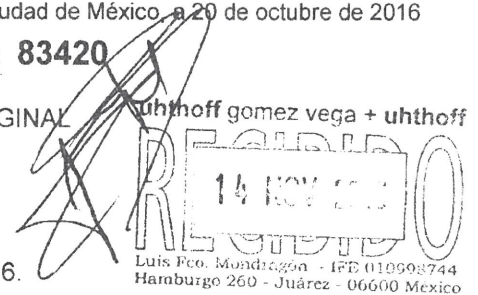
No. de Folio: **83420**

RECIBI ORIGINAL

Nombre:

Fecha:

Firma:



REF: Se da acuse de recibo a su(s) escrito(s) presentado(s): 11/10/2016.

En atención a su escrito por el que solicita la inscripción de sublicencia, se le comunica:

Previa revisión y estudio del escrito de solicitud, así como de los anexos que exhibe se advierte que se cumple con los requisitos previstos por los artículos 5º y 10 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, por lo que se procede a la inscripción de la sublicencia de uso de la patente supracitada a favor de **TAKEDA MEXICO S.A. DE C.V.**, sin que la misma exceda la vigencia de la patente mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 63, 64 y 66 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Asimismo, se tienen por autorizados a las personas señaladas en su escrito, para los efectos que indica.

La suscrita firma el presente oficio con fundamento en los artículos 6º fracciones III y XI y 7º bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 26/01/2006, 06/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2012 y 09/04/2012); artículos 1º, 3º fracción V inciso a) sub inciso i) tercer guión, 4º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 07/09/2007); artículos 1º, 3º, 5º fracción V inciso a) sub inciso i) tercer guión, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999, reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); artículos 1º, 3º y 5º incisos e), h), i), j) y penúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

ATENTAMENTE
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE
TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DERECHOS

LILIANA AYALA PIMENTEL

LAP/SEF/2016



MX/2016/83420



Certificado de acuse
de recibo registro(s):
MX/2016/072506

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE
PATENTES
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE
DERECHOS

Expediente de Patente de Invención PCT fase nacional Capítulo II **PA/a/2006/001687**
Patente No. **266053**

Asunto: Inscripción de licencia de explotación.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016

MARIO PONCE W.
Apoderado de
MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.
Hamburgo No. 260
Col. Juárez
06600, Distrito Federal, México

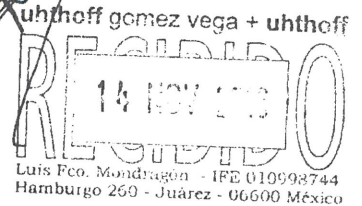
No. de Folio: **83358**

RECIBI ORIGINAL

Nombre:

Fecha:

Firma:



REF: Se da acuse de recibo a su(s) escrito(s) presentado(s): 11/10/2016.

En atención a su escrito por el que solicita la inscripción de licencia, se le comunica:

Previo revisión y estudio del escrito de solicitud, así como de los anexos que exhibe se advierte que se cumple con los requisitos previstos por los artículos 5º y 10 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, por lo que se procede a la inscripción de la licencia de uso de la patente supracitada a favor de **TAKEDA PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL AG**, sin que la misma exceda la vigencia de la patente mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 63, 64 y 66 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Asimismo, se tienen por autorizados a las personas señaladas en su escrito, para los efectos que indica.

La suscrita firma el presente oficio con fundamento en los artículos 6º fracciones III y XI y 7º bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 06/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2012 y 09/04/2012), artículos 1º, 3º fracción V inciso a) sub inciso i) tercer guión, 4º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 07/09/2007); artículos 1º, 3º, 5º fracción V inciso a) sub inciso i) tercer guión, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999, reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); artículos 1º, 3º y 5º incisos e), h), i), j) y penúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

ATENTAMENTE
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE
TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DERECHOS

LILIANA AYALA PIMENTEL

LAP/SEF/2016



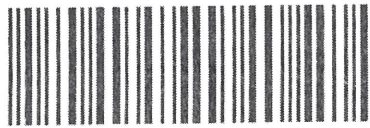
MX/2016/83358

FORMATO ELECTRÓNICO DE PAGOS POR SERVICIOS IMPI



INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

NUMERO DE FOLIO
10042635333



10042635333

PERIFÉRICO SUR 3106 COL JARDINES DEL PEDREGAL
DEL ALVARO OBREGON, CP 01900, CIUDAD DE MEXICO
266053 RFC: IMP-931211-NE1

REGIMEN FISCAL 003 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

CONCEPTO	CANTIDAD U M	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TARIFA	DESCUENTO
A partir de la décimo primera, por cada una	5 Servicios	2c	\$1,536.99	\$7,684.95	\$0.00
				TOTAL TARIFA	\$7,684.95
				DESCUENTO	\$0.00
				I.V.A	\$1,229.59
				SUBTOTAL	\$8,914.54
				ACTUALIZACION	\$0.00
				RECARGOS	\$0.00
				TOTAL A PAGAR	\$8,914.54

INSTITUTO MEXICANO DE
LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Direccion Divisonal de Patentes

OFICINA PRINCIPAL
Concesion: 266053
Expediente: 11178/2006/001687
Fecha: 30/AGO/2019 Hora: 13:37:21
Pago Asociado a Promocion
Folio: MX/E/2019/050590
FEPS: 10042635333

ANOTACIONES :
Pago: Quinquenio FP. 13/08/2004 FC. 15/04/2009 FUP. 29/08/2014 MX2019 CPI008-1020107 GBA 266053

--- OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 54/100 MN ---

Este documento no es un comprobante fiscal.
Su factura estará generada dentro de los tres días hábiles posteriores a su pago.
El formato de pago FEPS sin factura es válido para presentar el trámite que ampara ante el IMPI.
Si tiene algún problema para descargar su factura electrónica,
envíe los folios FEPS correspondientes al siguiente correo electrónico:

buzon@impi.gob.mx

Hubo problemas al generar el sello electrónico

DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE

NOMBRE: BREAKTHROUGH IP INTELLIGENCE, S.C.

DIRECCIÓN: Calle. Jose María Velasco No.Ext. 13 No.Int. Suite 201,
Col. San José Insurgentes, CP.03900, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE
MEXICO, MX

RFC: BII1304194C8

BANCO: BANCOMER

CONVENIO: 0662852

FECHA DE OPERACION: 28/08/2019 03:39:58

FOLIO INTERNET: 999238530000000001721874

ORIGINAL CLIENTE / EXPEDIENTE DEL SOLICITANTE

LA REPRODUCCION O USO AUTORIZADO DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

NF

PATENTE.: 266053
ASUNTO: PAGO DE ANUALIDADES

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DE PATENTES
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE TITULACIÓN
Y CONSERVACIÓN DE DERECHOS
P R E S E N T E

INSTITUTO MEXICANO DE
LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Dirección Divisonal de Patentes

Concesión: 266053
Expediente: PA/a/2006/001687
Fecha: 30/AGO/2019 Hora: 13:37:21
Promoción

Folio: MX/E/2019/058590 883260

MX/E/2019/058590

LIC. SARITA MOSQUEDA TERRONES promoviendo en la pa
como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el
13, Suite 201, de la colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benit
03900, Alcaldía Benito Juárez de esta Ciudad de México, con el c
exponer:

Que por medio del presente escrito y a fin de mantener vigentes los derechos de la patente de
referencia, exhibo el recibo de pago de las anualidades mencionadas en el mismo, cumpliendo
así con lo establecido en la Segunda Disposición General de la Tarifa de Aprovechamientos por
los servicios que presta el IMPI, vigente.

Asimismo, me permito proveer la siguiente información para su referencia:

FECHA LEGAL: 08/13/2004
FECHA DE CONCESIÓN: 04/15/2009
TITULAR: MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.
ANUALIDADES: 16 a 20

Por lo expuesto, A ESE H. INSTITUTO, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tener por enterado en tiempo el pago de las anualidades aquí descritas en la patente
de referencia.

SEGUNDO.- Acordar se acepte el pago de las anualidades descritas en el cuerpo de este escrito
y se prorrogue la vigencia de dicha patente por el periodo referido.

TERCERO.- Ordenar en consecuencia se expida la constancia oficial respectiva.

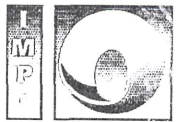
Protesto lo necesario.

Ciudad de México a 29 de agosto de 2019.

P.P. DE: MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.


LIC. SARITA MOSQUEDA TERRONES

MX2019 CPI 008



TÍTULO DE PATENTE NO. 266053

Titular(es):	CEPHALON, INC.
Domicilio(s):	41 Moores Road, Frazer, Pennsylvania, 19356, E.U.A.
Denominación:	INHIBIDORES DE PROTEASOMA Y MÉTODOS DE USO DE LOS MISMOS.
Clasificación:	Int.CI.8: A61K31/69; A61P35/00; C07F5/00; C07F5/02
Inventor(es):	ALBERTO BERNAREGGI; PAOLO G. CASSARA; SANKAR CHATTERJEE; EDMONDO FERRETTI; MOHAMED IQBAL; ERNESTO MENTA; PATRICIA A. MESSINA MCLAUGHLIN; AMBROGIO OLIVA; GERMANO D'ARASMO; SERGIO DE MUNARI; RAFFAELLA BERNARDINI

Número:	Fecha de presentación internacional:	
PA/a/2006/001687	13 de Agosto de 2004	
País:	Fecha:	Número:
US	12 de agosto de 2004	10/918,664
US	14 de agosto de 2003	60/495,764

SOLICITUD

PRIORIDAD

ESTA PATENTE CONCEDE A SU TITULAR EL DERECHO EXCLUSIVO DE EXPLOTACIÓN DEL INVENTO RECLAMADO EN EL CAPÍTULO REIMINDICATORIO Y TIENE UNA VIGENCIA IMPRORRÓGABLE DE VEINTE AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL DE LA SOLICITUD, QUE ESTARÁ SUJETA AL PAGO DE LA TARIFA CORRESPONDIENTE.

Fecha de expedición: 15 de abril de 2009

EL DIRECTOR DIVISIONAL DE PATENTES


QUÍM. FABIÁN R. SALAZAR GARCÍA



MX/2009/33988

Nombre Genérico: IXAZOMIB
Descripción Específica:
Nombre Químico: IXAZOMIB: ácido $\{(1R)-1-[(2,5\text{-diclorobenzamido})\text{acetamido}]-3\text{-metilbutil}\}$ borónico.
Patente: 266053
Vigencia: 13-agosto-2024
Anualidades: PAGO CUBIERTO HASTA EL FIN DE LA VIGENCIA.
Titular: MILLENNIUM PHARMACEUTICALS INC.
Reivindicaciones: Reivindicación 1. "Markush".
Observaciones: TIPO DE PATENTE: PRINCIPIO ACTIVO.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN A TAKEDA PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL AG
SUBLICENCIA DE EXPLOTACIÓN A TAKEDA MEXICO S.A. DE C.V.



Certificado de acuse
de recibo registro(s):
(MX/2016/072509)

**DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE
PATENTES
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE
DERECHOS**

Expediente de Patente de Invención PCT fase nacional Capítulo I **MX/a/2010/000732**
Patente No. **305388**

Asunto: Inscripción de sublicencia de explotación.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2016

MARIO PONCE W.
Apoderado de
MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.
Hamburgo No. 260
Col. Juárez
06600, Distrito Federal, México

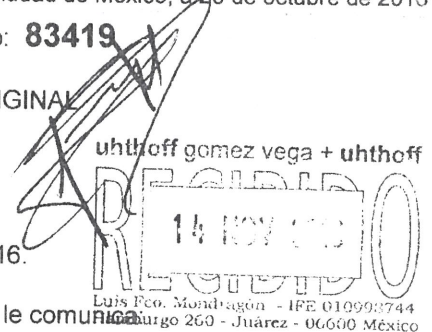
No. de Folio: **83419**

RECIBI ORIGINAL

Nombre:

Fecha:

Firma:



REF: Se da acuse de recibo a su(s) escrito(s) presentado(s): 11/10/2016.

En atención a su escrito por el que solicita la inscripción de sublicencia, se le comunica que

Previa revisión y estudio del escrito de solicitud, así como de los anexos que exhibe se advierte que se cumple con los requisitos previstos por los artículos 5º y 10 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, por lo que se procede a la inscripción de la sublicencia de uso de la patente supracitada a favor de **TAKEDA MEXICO S.A. DE C.V.**, sin que la misma exceda la vigencia de la patente mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 63, 64 y 66 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Asimismo, se tienen por autorizados a las personas señaladas en su escrito, para los efectos que indica.

La suscrita firma el presente oficio con fundamento en los artículos 6º fracciones III y XI y 7º bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 06/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2012 y 09/04/2012); artículos 1º, 3º fracción V inciso a) sub inciso i) tercer guión, 4º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 07/09/2007); artículos 1º, 3º, 5º fracción V inciso a) sub inciso i) tercer guión, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999, reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); artículos 1º, 3º y 5º incisos e), h), i), j) y penúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

**ATENTAMENTE
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE
TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DERECHOS**

LILIANA AYALA PIMENTEL

LAP/SEF/2016



MX/2016/83419



Certificado de acuse
de recibo registro(s):
(MX/2016/072506)

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE
PATENTES
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE
DERECHOS

Expediente de Patente de Invención PCT fase nacional Capítulo I **MX/a/2010/000732**
Patente No. **305388**

Asunto: Inscripción de licencia de explotación.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016

MARIO PONCE W.
Apoderado de
MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.
Hamburgo No. 260
Col. Juárez
06600, Distrito Federal, México

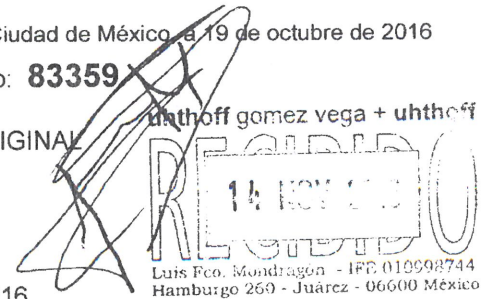
No. de Folio: **83359**

RECIBI ORIGINAL

Nombre:

Fecha:

Firma:



REF: Se da acuse de recibo a su(s) escrito(s) presentado(s): 11/10/2016.

En atención a su escrito por el que solicita la inscripción de licencia, se le comunica:

Previa revisión y estudio del escrito de solicitud, así como de los anexos que exhibe se advierte que se cumple con los requisitos previstos por los artículos 5° y 10 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, por lo que se procede a la inscripción de la licencia de uso de la patente supracitada a favor de **TAKEDA PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL AG**, sin que la misma exceda la vigencia de la patente mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 63, 64 y 66 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Asimismo, se tienen por autorizados a las personas señaladas en su escrito, para los efectos que indica.

La suscrita firma el presente oficio con fundamento en los artículos 8° fracciones III y XI y 7° bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 08/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2012 y 09/04/2012); artículos 1°, 3° fracción V inciso a) sub inciso i) tercer guión, 4° y 12° fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 07/09/2007); artículos 1°, 3°, 5° fracción V inciso a) sub inciso i) tercer guión, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999, reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); artículos 1°, 3° y 5° incisos e), h), i), j) y penúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

ATENTAMENTE
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE
TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DERECHOS

LILIANA AYALA PIMENTEL

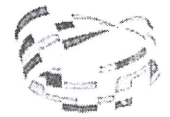
LAP/SBF/2016



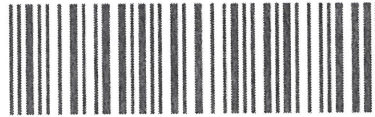
MX/2016/83359

COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGOS POR SERVICIOS

IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL



NUMERO DE FOLIO
10058483917



10058483917

PERIFÉRICO SUR 3106 COL JARDINES DEL PEDREGAL
DEL ALVARO OBREGON CP 01900 CIUDAD DE MEXICO
305388 RFC IMP-931211-NE*
REGIMEN FISCAL 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVAS

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARCA TARIFA	EXCERCIÓN	TOTAL TARIFA	IVA
2c A partir de la décimo primera, por cada una	5	\$1,536.99	\$7,684.95	\$0.00	\$7,684.95	\$1,229.59
					TOTAL TARIFA	\$7,684.95
					DESCUENTO	\$0.00
					SUBTOTAL	\$7,684.95
					IVA	\$1,229.59
					ACTUALIZACIÓN	\$0.00
					RECARGOS	\$0.00
					TOTAL A PAGAR	\$8,914.54

**INSTITUTO MEXICANO DE
LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**
Dirección Divisonal de Patentes

OFICINA PRINCIPAL

Concesión: 373398/2010/000732

Expediente: MX/E/2022/056558

Fecha: 4/AGO/2022 Hora: 12:23:36

Pago Asociado a Promoción

Folio: MX/E/2022/056558

FEPS: 10058483917

ANOTACIONES:
Pago: Quinquenio FP. 06/08/2007 FC. 20/11/2012 FUP. 30/08/2017 P224164

--- OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 54/100 MN ---

DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE
NOMBRE: PROMOVENTE EXTRANJERO

DIRECCIÓN: Calle. Periférico Sur No.Ext. 3106 No.Int. , Col. Jardines del
Pedregal, CP.01900, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, MX
RFC: XEXX010101000

BANCO: BANCOMER

CONVENIO: 0662852
FECHA DE OPERACION: 03/08/2022 09:02:03
FOLIO INTERNET: 46929865800000000000278739

- * Este documento no es un comprobante fiscal.
- * Su factura estará generada dentro de los tres días hábiles posteriores a su pago.
- * El comprobante de pago FEPS sin factura es válido para presentar el trámite que ampara ante el IMPI.
- * Si su RFC no coincide con el registrado ante el SAT, la factura se emitirá con un RFC genérico.



PANAMERICANA DE
PATENTES Y MARCAS®
PROPIEDAD INTELECTUAL

INSTITUTO MEXICANO DE
LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Dirección Divisonal de Patentes

Instituto Mexicano de la Propiedad Industr
Dirección Divisonal de Patentes
Re: Patente No. 305388 en México

INHIBIDORES DE PROTEASOMA

Notificar a: ppm@ppm.com.mx

Re: Pago Quinquenio de Anualidades

C. Coordinador Departamental

Con esta fecha enteramos los derechos correspondientes al
pago de las siguientes anualidades:

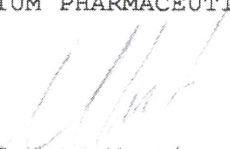
Anualidades Nos. 16 a la 20 cubriendo desde 2022 hasta el
2026.


Pido se me tengan por pagadas estas anualidades, y se me
gire el oficio correspondiente a la brevedad.

Ciudad de México a 04 de agosto de 2022

A T E N T A M E N T E
MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.

P.P.


Mauricio Escoto Martínez de Castro
P224164
MEM/ELS

Concesión: 305388
Expediente: MX/a/2010/000732
Fecha: 4/AGO/2022 Hora: 12:23:36
Promoción
Folio: MX/E/2022/056558 121514

MX/E/2022/056558



TÍTULO DE PATENTE NO. 305388

Titular(es): MILLENIUM PHARMACEUTICALS, INC.
Domicilio: 40 Landsdowne Street, Cambridge, Massachusetts, 02139, E.U.A.
Denominación: INHIBIDORES DE PROTEASOMA.
Clasificación: Int.Cl.8: A61K31/69; A61K38/05; A61P29/00; A61P35/00; C07F5/02; C07F5/04; C07K5/06
Inventor(es): EDWARD J. OLHAVA; MIHEALA D. DANCA

Número:
MX/a/2010/000732

País:
M

Vigencia: Veinte años

Fecha de Vencimiento: 6 de agosto de 2027

SOLICITUD

Fecha de presentación internacional:

06 de Agosto de 2007

PRIORIDAD

Fecha:

Número:

La patente de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, y 59 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial, la presente patente tiene una vigencia de veinte años improrrogables, contada a partir de la fecha de presentación de la solicitud internacional y estará sujeta al pago de la tarifa para mantener vigentes los derechos.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º fracciones III y 7º bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 06/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2010 y 09/04/2012); artículos 1º, 3º fracción V inciso a), sub inciso ii) 4º y 12º fracciones I y III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 7/09/2007); artículos 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso a), sub inciso ii), 16 fracciones I y III y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999, reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); 1º, 3º y 5º inciso a) y antepenúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

Fecha de expedición: 20 de noviembre de 2012

**SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES, ÁREAS
BIOTECNOLÓGICA, FARMACÉUTICA Y QUÍMICA**

EMELIA HERNÁNDEZ PRIEGO

Arenal No. 550, Piso
Col. Pueblo Santa María Tepepan,
Delegación Xochimilco,
C.P. 16020, México, D.F.
Tel. (55) 53 34 07 00 www.impi.cob.mx



MX/2013/36625

Nombre Genérico: IXAZOMIB
Descripción Específica:
Nombre Químico: IXAZOMIB: ácido $\{(1R)-1-[(2,5\text{-diclorobenzamido})\text{acetamido}]-3\text{-metilbutil}\}$ borónico.
Patente: 305388
Vigencia: 06-agosto-2027
Anualidades: PAGO CUBIERTO HASTA EL FIN DE LA VIGENCIA.
Titular: MILLENIUM PHARMACEUTICALS, INC.,
Reivindicaciones: Reivindicación 1. "Markush". Reivindicación 6. El compuesto de la reivindicación 1, en donde el compuesto es el ácido $[(1R)-1-[(2,5\text{-diclorobenzoi})\text{amino}]\text{acetil}]\text{amino}-3\text{-metilbutil}\}$ borónico o una sal aceptable farmacéuticamente, éster borónico o anhídrido del ácido borónico del mismo.
Observaciones: TIPO DE PATENTE: PRINCIPIO ACTIVO.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN A TAKEDA PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL AG
SUBLICENCIA DE EXPLOTACIÓN A TAKEDA MEXICO S.A. DE C.V.



Certificado de acuse
de recibo registro(s):
(MX/2016/072509)

**DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE
PATENTES
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE
DERECHOS**

Expediente de Patente de Invención PCT fase nacional Capítulo I **MX/a/2010/013642**
Patente No. **318844**

Asunto: Inscripción de sublicencia de explotación.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2016

MARIO PONCE W.
Apoderado de
MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.
Hamburgo No. 260
Col. Juárez
06600, Distrito Federal, México

No. de Folio: **83422**

RECIBI ORIGINAL

Nombre:

Fecha:

Firma:

uhthoff gomez vega + uhthoff
RECIBO
14 NOV 2016
Luis Fco. Mondragón - IFE 010993744
Hamburgo 260 - Juárez - 06600 México

REF: Se da acuse de recibo a su(s) escrito(s) presentado(s): 11/10/2016.

En atención a su escrito por el que solicita la inscripción de sublicencia, se le comunica:

Previa revisión y estudio del escrito de solicitud, así como de los anexos que exhibe se advierte que se cumple con los requisitos previstos por los artículos 5° y 10 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, por lo que se procede a la inscripción de la sublicencia de uso de la patente supracitada a favor de **TAKEDA MEXICO S.A. DE C.V.**, sin que la misma exceda la vigencia de la patente mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 63, 64 y 66 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Asimismo, se tienen por autorizados a las personas señaladas en su escrito, para los efectos que indica.

La suscrita firma el presente oficio con fundamento en los artículos 6° fracciones III y XI y 7° bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 03/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2012 y 09/04/2012); artículos 1°, 3° fracción V inciso a) sub inciso i) tercer guión, 4° y 12° fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 07/09/2007); artículos 1°, 3°, 5° fracción V inciso a) sub inciso i) tercer guión, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999, reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); artículos 1°, 3° y 5° incisos e), h), i), j) y penúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

**ATENTAMENTE
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE
TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DERECHOS**

LILIANA AYALA PIMENTEL

LAP/SEF/2016



MX/2016/83422



Certificado de acuse
de recibo registro(s):
(MX/2016/072506)

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE
PATENTES
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE
DERECHOS

Expediente de Patente de Invención PCT fase nacional Capítulo I **MX/a/2010/013642**
Patente No. **318844**

Asunto: Inscripción de licencia de explotación.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016

MARIO PONCE W.
Apoderado de
MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.
Hamburgo No. 260
Col. Juárez
06600, Distrito Federal, México

No. de Folio: **83361**

RECIBI ORIGINAL

Nombre:

Fecha:

Firma:



REF: Se da acuse de recibo a su(s) escrito(s) presentado(s): 11/10/2016.

En atención a su escrito por el que solicita la inscripción de licencia, se le comunica:

Previa revisión y estudio del escrito de solicitud, así como de los anexos que exhibe se advierte que se cumple con los requisitos previstos por los artículos 5° y 10 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, por lo que se procede a la inscripción de la licencia de uso de la patente supracitada a favor de **TAKEDA PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL AG**, sin que la misma exceda la vigencia de la patente mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 63, 64 y 66 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Asimismo, se tienen por autorizados a las personas señaladas en su escrito, para los efectos que indica.

La suscrita firma el presente oficio con fundamento en los artículos 6° fracciones III y XI y 7° bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/08/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 06/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2012 y 09/04/2012); artículos 1°, 3° fracción V inciso a) sub inciso i) tercer guión, 4° y 12° fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 07/09/2007); artículos 1°, 3°, 5° fracción V inciso a) sub inciso i) tercer guión, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999, reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); artículos 1°, 3° y 5° incisos e), h), i), j) y penúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

ATENTAMENTE,
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE
TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DERECHOS

LILIANA AYALA PIMENTEL
LAP/SEF/2016



MX/2016/83361

FORMATO ELECTRÓNICO DE PAGOS POR SERVICIOS IMPI



INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

PERIFÉRICO SUR 3106, COL JARDINES DEL PEDREGAL
DEL ALVARO OBREGON, CP 01900, CIUDAD DE MÉXICO
318844 / RFC: IMP-931211-NE1
REGIMEN FISCAL 003 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

NUMERO DE FOLIO
10041720490



10041720490 /

CONCEPTO	CANTIDAD U M	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
A partir de la décimo primera, por cada una	5 Servicios	2c	\$1,536.99	\$7,684.95
ANOTACIONES : Pago: Quinquenio FP. 16/06/2009 FC. 31/03/2014 FUP. 31/03/2014 MX2019 CPI006-1020106 (318844) GBA			TOTAL TARIFA	\$7,684.95
--- OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 54/100 MN ---			SUBTOTAL	\$8,914.54
			I.V.A	\$1,229.59
			ACTUALIZACIÓN	\$0.00
			RECARGOS	\$0.00
			TOTAL A PAGAR	\$8,914.54

INSTITUTO MEXICANO DE
LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Dirección Divisioanal de Patentes

OFICINA PRINCIPAL
Concesión: 318844/2010/013642
Expediente: MX/2019/041945
Fecha: 28/JUN/2019 Hora: 12:00:56
Pago Asociado a Promocion
Folio: MX/E/2019/041945
FEPS: 10041720490

Este documento no es un comprobante fiscal.
Su factura estará generada dentro de los tres días hábiles posteriores a su pago.
El formato de pago FEPS sin factura es válido para presentar el trámite que ampara ante el IMPI.
Si tiene algún problema para descargar su factura electrónica,
envíe los folios FEPS correspondientes a los siguientes correos electrónicos:

Rosario Sánchez Torres Patricio Santos Martínez Juan Reyes Sánchez
Tel. 56-24-04-00 ext. 11281 Tel. 56-24-04-00 ext. 11171 Tel. 56-24-04-00 ext. 11268
rosario.sanchez@impi.gob.mx patricio.santos@impi.gob.mx juan.reyes@impi.gob.mx

Hubo problemas al generar el sello electrónico

DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE

NOMBRE: BREAKTHROUGH IP INTELLIGENCE, S.C.

DIRECCIÓN: Calle. José María Velasco No.Ext. 13 No.Int. Suite 201,
Col. San José Insurgentes, CP.03900, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE
MEXICO, MX

RFC: BII1304194C8

BANCO: BANCOMER

CONVENIO: 0662852
FECHA DE OPERACION: 27/06/2019 10:24:32
FOLIO INTERNET: 1583720000000002460722

NE

PATENTE: 318844
ASUNTO: PAGO DE ANUALIDADES

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DE PATENTES
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE TITULACION
Y CONSERVACIÓN DE DERECHOS
P R E S E N T E

INSTITUTO MEXICANO DE
LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Dirección Divisinal de Patentes

Concesión: 318844
Expediente: MX/a/2010/013642
Fecha: 28/JUN/2019 Hora: 12:00:56
Promoción

Folio: MX/E/2019/041945 195965



LIC. SARITA MOSQUEDA TERRONES y/o Q.F.B.
promoviendo en la patente citada al rubro, señalando como ()
de notificaciones el ubicado en José María Velasco 13, 1
Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, con Código Postal No. 03000, Alcaldía Benito Juárez de esta
Ciudad de México, con el debido respeto comparecemos para exponer:

Que por medio del presente escrito y a fin de mantener vigentes los derechos de la
patente de referencia, venimos a exhibir el recibo de pago de las anualidades mencionadas en el
mismo, cumpliendo así con lo establecido en la Segunda Disposición General de la Tarifa de
Aprovechamientos por los servicios que presta el IMPI, vigente.

Asimismo, nos permitimos proporcionar la siguiente información para su referencia:

FECHA LEGAL: 06/16/2009
FECHA DE CONCESIÓN: 03/31/2014
TITULAR: MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.
ANUALIDADES: 11 a 15

Por lo expuesto, A ESE H. INSTITUTO, atentamente pedimos se sirva:

PRIMERO.- Tener por enterado en tiempo el pago de las anualidades aquí descritas
en la patente de referencia.

SEGUNDO.- Acordar se acepte el pago de las anualidades descritas en el cuerpo de
este escrito y se prorrogue la vigencia de dicha patente por el periodo referido.

TERCERO.- Ordenar en consecuencia se expida la constancia oficial respectiva.

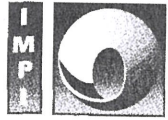
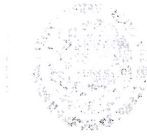
Protestamos lo necesario.

México D.F. a 28 de junio de 2019.

P.P. DE: MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.


LIC. SARITA MOSQUEDA TERRONES y/o
Q.F.B. ISRAEL JIMENEZ HERNANDEZ

MX2019 CPI 006



TÍTULO DE PATENTE NO. 318844

Titular(es): MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.
Domicilio: 40 Landsdowne Street, Cambridge, Massachusetts, 02139, E.U.A.
Denominación: COMPUESTOS DE ESTER BORONATO Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS DE LOS MISMOS.
Clasificación: Int.Cl.8: A61K38/05; A61P29/00; A61P35/00; C07F5/02; C07F5/04; C07F5/06
Inventor(es): ERIC L. ELLIOTT; ABU J. FERDOUS; MICHAEL J. KAUFMAN; SONJA A. KOMAR; DEBRA L. MAZAIK; QUENTIN J. MCCUBBIN; PHOUNG M. NGUYEN; VAITHIANATHAN PALANIAPPAN; RAYMOND D. SKWIERCZYNSKI; NOBEL T. TRUONG; CSANAD M. VARGA; PETER N. ZAWANEH

SOLICITUD

Número:
MX/a/2010/013642

Fecha de presentación internacional:
16 de Junio de 2009

PRIORIDAD

País:
US
US

Fecha:
17 de junio de 2008
31 de marzo de 2009

Número:
61/132,244
61/211,499

Vigencia: Veinte años

Fecha de Vencimiento: 16 de junio de 2029

La patente de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1°, 2° fracción V, 6° fracción III, y 59 de la Ley de la Propiedad Industrial. De conformidad con el artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial, la presente patente tiene una vigencia de veinte años improrrogables, contada a partir de la fecha de presentación de la solicitud internacional y estará sujeta al pago de la tarifa para mantener vigentes los derechos.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° fracciones III y 7° bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 06/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2012 y 09/04/2012); artículos 1°, 3° fracción V inciso a), sub inciso iii) 4° y 12° fracciones I y III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 7/09/2007); artículos 1°, 3°, 4°, 5° fracción V inciso a), sub inciso iii), 16 fracciones I y III y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999, reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); 1°, 3° y 5° inciso a) y antepenúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

Fecha de expedición: 31 de marzo de 2014

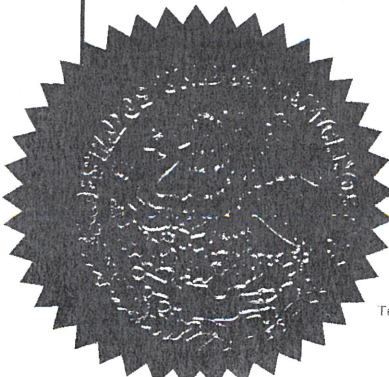
**SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES ÁREAS
MECÁNICA, ELÉCTRICA Y DE REGISTROS DE DISEÑOS INDUSTRIALES Y
MODELOS DE UTILIDAD**

PEDRO DAVID FRAGOSO LÓPEZ

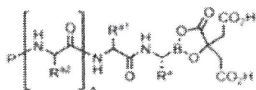
Arenal No. 550, Piso 1,
Col. Pueblo Santa María Tepepan,
Delegación Xochimilco,
C.P. 16020, México, D. F.
Tel (52) 53 34 07 00 www.impi.gob.mx



MX2014/40887



Nombre Genérico: CITRATO DE IXAZOMIB
 Descripción Específica:
 Nombre Químico: CITRATO DE IXAZOMIB: ácido 2,2'-[2-[(1R)-1-[[N-(2,5-diclorobenzoyl)glicil]amino]-3-metilbutil]-5-oxo-1,3,2-dioxaborolan-4,4-dii]diacético.
 Patente: 318844
 Vigencia: 16-junio-2029
 Anualidades: último pago 27 de junio de 2019, próximo pago junio de 2024.
 Titular: MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.
 Reivindicaciones: Reivindicación 1. "Markush". Reivindicación 9. El compuesto de la reivindicación 4, caracterizado por la fórmula (III):



Observaciones: TIPO DE PATENTE: PRINCIPIO ACTIVO.
 LICENCIA DE EXPLOTACIÓN A TAKEDA PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL AG
 SUBLICENCIA DE EXPLOTACIÓN A TAKEDA MEXICO S.A. DE C.V.